

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE : SECURITY SOLUTIONS "SECURSOL"

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de SECURITY SOLUTIONS " SECURSOL", he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener el Informe de los Comisarios de la Compañía, según Resolución N-092.1.4.3.00014 publicado en el Registro Oficial N-044 del 13 de octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2010

Pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio correspondiente al año 2010:

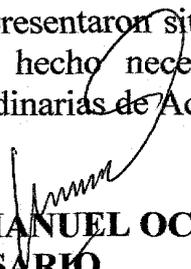
1.1.-En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

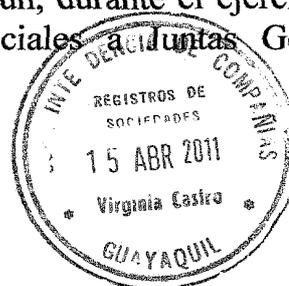
1.2.-El Control Interno de la Compañía es innecesario, no tiene movimientos económicos.

1.3.-Las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2010, son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.4.-He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación Mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad.

No se presentaron situaciones fuera de lo común, durante el ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.


ING. MANUEL OCHOA DIAZ
COMISARIO



CI 0902462019